

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

14644 *Notificación colectiva de cobro de determinados tributos correspondientes al ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Sóller*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, se comunica a los contribuyentes que queda expuesto en el Ayuntamiento de Sóller durante un período de un mes, el padrón correspondiente al ejercicio 2015 de los siguientes tributos: Tasa de recogida domiciliaria de basuras y residuos urbanos (cuarto plazo) y Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.).

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón, se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública del padrón correspondiente (artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales – Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2. A los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se comunica a los contribuyentes y a otros interesados que la recaudación en período voluntario de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras y residuos urbanos (cuarto plazo) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) correspondiente al ejercicio 2015 se llevará a cabo, en el lugar, plazo y horario que se indican a continuación:

OFICINA DE RECAUDACIÓN: Plaza Constitución, 1, 07100 Sóller.

PLAZO DE INGRESO: del 1 de Octubre al 1 de Diciembre de 2015, ambos incluidos.

HORARIO: de Lunes a Viernes laborables, de 9.00 a 14.00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso pueden hacer el pago presentando dicho aviso en cualquier oficina de las siguientes entidades: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, BMN “Sa Nostra”, Banca March, Banco de Bilbao Vizcaya, Banco Santander, Banco de Sabadell “Solbank”, Banesto y Banco Popular Hipotecario. Asimismo, pueden hacer los pagos por Internet a través de la página (www.a-soller.es), y, automáticamente, mediante el código de barras que figura en el anverso del aviso de pago, a través de los cajeros automáticos de Caixa de Balears y en las terminales Servicaixa de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario antes señalados se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y de los costes que se produzcan.

Referente a los recibos de **IBIU/IBIR-2015** emitidos mediante domiciliación bancaria, de conformidad a la ordenanza fiscal vigente, **recordar que:**

- Se cobró el 1º plazo el mes de Julio, dentro del periodo voluntario (el 60% de la cuota).
- El cobro del 2º plazo se efectuará dentro de la primera quincena de Noviembre (el 40% restante).
- En el caso de impago del primer plazo, se anuló el fraccionamiento concedido, iniciándose el periodo ejecutivo para la totalidad de la deuda tributaria, por tanto, en estos casos no se tramitará el cobro por domiciliación.

Sóller, 23 de Septiembre de 2015

EL ALCALDE,
Jaume Servera Servera

